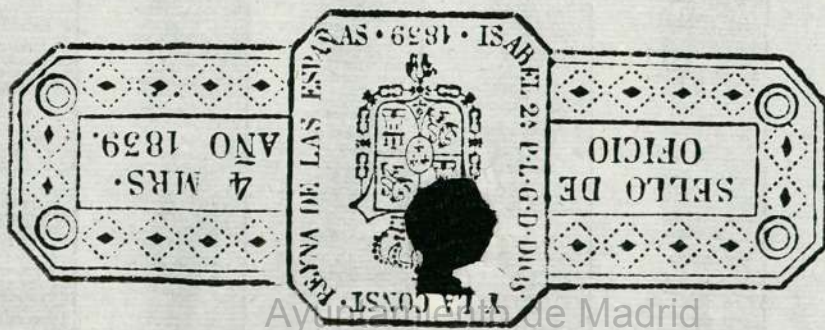






1839 - 81 - 21

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
CANCELLADO  
AÑO 1839



Ayuntamiento de Madrid



N.º 21 de Ab. de 1771 y 1772  
1-48-122

Enm. Ay. to

Señor

Informe del  
Pers. Comis.  
del Juaxtel con  
el Mis. maior,  
o  
suteniente.

D. N. Agustin Guexola, co-  
mo Apoderado del Marques  
de Urategui, con el respeto devi-  
do dice, que en la C.ª de la  
Madera Vasa Mamiano 161.



M. S. en

distinguida con el N.º 11. perte-  
necce una Casa a dho. por la q.  
por estar amenazando proxima  
ruina se ha de molido, y para  
poderla volver a devantar ar-  
regla a el abrado q.º presente.

En consecuencia del  
Acuerdo antecedente  
he reconocido la  
Casa que el  
Memor. refiere  
y el Diseno que p.  
su edificio representa

A. V. S. y M.ª sup. Co. se viva  
Concederme la licencia

ayuntamiento de Madrid



Y no hallo inconveniente  
en q. V. S. J. conceda  
la licencia, q. solicita  
observando que la altura  
ra el Juicio bajo  
en la parte mas elevada  
que particiba a terre  
no se la Calle sea su  
luz etrese bien, y la

Correspondiente que recents  
en que nuiure mid. Madrid,

April 13 de 1779.

M. G. Menoza

el pial de Casozel en la qual quedara inclusa la  
Solera interior y exterior para el aniento del suelo  
el desban, y elos canecillos de alero, que debera ser  
de maderas labradas de saetino, y dho canecillos de  
madera de Tercia con su Tocadura, Corona, y la  
expresada solera moldadas, dejando puesto su Canalón  
para recoger las aguas. El Cubierto: Que no se  
ponga madera alguna al exterior para cerrar los  
vanos de las luzes, a excepción de la Puerta Coche  
ra, que por rason de estar en un extremo de la fa  
chada no quedara confirmada de otro modo que  
poniendo umbrales de media vara, pero todos los  
demas vanos se deben cerrar con arca de madera y de  
fabrica; Mas refer a las ventanas el Juicio va  
yo no deben resaltar de vivo de la pared mas q. seis  
dedos comprendidos el quierio del muro. Y en havienso  
elevado vara y media la pared de la fachada dara  
aviso este Interesado a V. S. J. que se hade servir



mandarla reconocer, y otro igual aviso, y  
reconocimiento se practicara quando la obra  
este á los remates, y puestas las losas que  
es costumbre albio de la Calle entoda la enten  
sion de la fachada, parague como a. S. y ha  
berre observado lo que se avia determinado  
Madrid 30 Abril 1779.

Ventura Rodriguez

N. m. a. (2)

No se me ofrece exponer cosa alguna  
sobre el contenido del Informe antecedente con  
arreglo al qual puede V. S. T. conceder su licen  
cia para la Redificacion de esta Casa. Madrid y  
Mayo 6 de 1779.

Manuel de S. Clara

Madrid 6 de Mayo de 1779

Enm. Ay.º

Concedere la licencia que

se pide con arreglo á los Infor-  
= mes antecedentes -

*[Large decorative flourish]*

//  
Ha en M. del mismo -





Para despachar los de oficio que correspondieren.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CUENTA Y NUEVE.

Adrian Antonio Sanchez Taxeno ss. del Rey mds.  
 su Contador pp. dho. del Colegio de Santa Villa de Guano y de la Policia  
 de Toluca. Doy fe que oy dia de la fecha estando en el sitio heri-  
 al de la Casa que relaciona el memorial que acompaña a este  
 mi Testimonio sita en la Calle de la Trinidad a 1/2, señalada con  
 el numero once, mantena ciertos sesenta y una, quantel titulado  
 de San Alfonso, Parroquia de San Juan, propia del Sr. Marques de  
 Valeriano; D. D. Manuel de Santa Clara Cavalero Capitulado  
 de esta misma Villa Comisario del dho. Juicio, y ante mi el ss.  
 con asistencia de D. D. Domingo de Toluca Rescador Nral de  
 dha Policia, D. Juan Garcia de Lama sustituyente, y Ventura  
 Rodriguez Aguacero mro mayor de las obras de esta referida Villa  
 D. Vicente Barronilla tambien mro y Aguacero q. quien es  
 un hecho p. firmado del parecer el Alzado o p. que a compania del  
 adjunto memorial para la ruina de la construccion de la citada Casa  
 y D. Juan Guenda Apoderado del dho. Sr. Marques de Valeriano su  
 Dueno; Mando S. S. al referido Ventura Rodriguez he-  
 chara las Cuevas y mides de la fachada de la relacionada Casa, y  
 en su Obediencia haciendo las prevenciones y apuntes que de la real  
 medida y reconocimiento resultaron y oho mro m. tubo por  
 conmemorates el hacerlas que las q. fueron por memor connotar  
 de la Declaracion Informe que el D. Ventura tiene q. dar  
 y pondra a continuacion del Acuerdo proveido q. los S. del Ill. m. n.  
 un mientro de esta oha Villa, del adjunto memorial como q. el sele  
 manda: Con lo que se concluyo esta Acto, y se mandato al pro-  
 pio Sr. Cavalero Capitulado y o el y nra escripto le Notifique al referido  
 D. Vicente Barronilla a cuyo cargo parece a decaer la nueva con f. n.  
 de Casa. No diere principio a ella y nra y hasta tanto q. q. dho.



señores se le Conceda la Licencia que solicitaba oho Apoyado, y  
obtenida. con eluda que sea oha Casa, he cho elugado de puestas  
Canalon para recoger las Hojas del cuervo, y las Loras  
que es contumbe a los de la Calle entro de la dimension de la  
fachada. Lo que así prometio oho Thome Barcamilla cum-  
plida, y para que todo lo relacionado les comete a los oho S. y de me-  
mas comenja el proprio Mandato, lo por lo que yo mismo  
quesiona y firmo en Madrid a veintaeinueve dias del mes de  
Abul año de mill setecientos setenta y nueve.

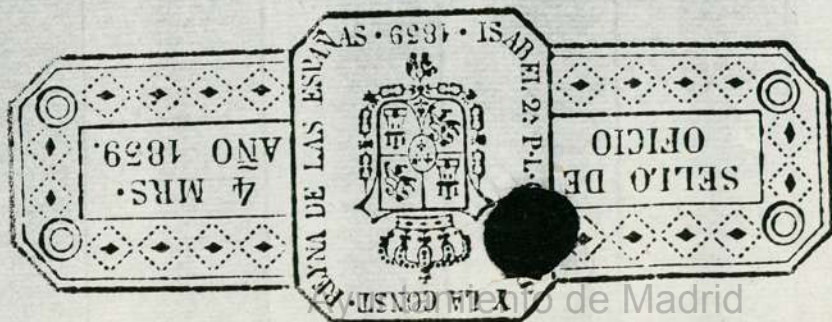
En el Ramonio M. de Casar

Antonio Sanchez  
Antonio Sanchez



Handwritten text on the left edge of the page, including the letters 'y', 'to', 's', 'a', 'm', 'me', 'to', 'ed'.

REPUBLICA ARGENTINA



de Madrid





17.6.

*Handwritten signature or initials in gold ink.*

Madrid y Abril 13 de 1779

Vicente Bascemilla

54-14



1-48-122

3

1-48-122



